

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
García

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mande publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 («Gaceta» 27 Octubre 1929).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración
 Núm. 4.190

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes a concurso convocado en la «Gaceta» de 9 de Julio último.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la de-

signación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado, y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Relación que se cita

D. Antonio Milla Ruiz, Gibraleón (Huelva).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Lejona (Vizcaya), en comisión.

D. Salvador Giner Albert, Benifayo (Valencia).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) en comisión.

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Táy (Pontevedra), en comisión.

D. Antonio Milla Ruiz, Conil (Cádiz).

D. Antonio Milla Ruiz, San Roque (Cádiz).

D. José Ramos Santero, Suboficial de Ingenieros, Moguer (Huelva), en comisión.

D. Angel de Angelo Valdés Crevillente (Alicante).

(«Gaceta» del 23 de Octubre de 1929).

Núm. 4.191

En cumplimiento de lo preceptua-

do en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 23 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

Provincia de Albacete.—Cenizate, D. Joaquín Magarro Pajares, opositor número 224.

Idem de Alicante.—Alcalalí, D. Miguel Montserrat Mengual, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Idem de Avila.—Tolbaños, D. Florentino Arroyo Hernández, Secretario de Santo Domingo de las Posadas, de la misma provincia.

Idem de Badajoz.—El Carrascalejo, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Higuera de la Serena, D. Lorenzo López, opositor 61; Solana de los Barros, D. Ramón Fernández de Aguilár y González, Secretario de Golasalvo (Albacete); Villagarcía de la Torre, D. Felipe Chacón Sánchez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento; Villarta de los Montes, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225.

Idem de Baleares.—Fornatutx, don Andrés Servera Prohens opositor número 134.

Idem de Cáceres.—Tejada de Tiéstar, D. Luis Escudero Prieto, opositor 208.

Idem de Castellón.—Torrallba del Pinar, D. Constantino Peña Cullá, caso cuarto.

Idem de Girona.—Pals, D. Armando Heras Pagans, opositor 10; Rupíá, D. José Massanas Solá, Secretario de Celrá, en la misma provincia.

Idem de Granada.—Cájar, D. Alfonso Barrera Villegas, Secretario de Ambroz, en la misma provincia; Juviles, D. Pedro Mendoza Márquez, opositor 390; Melegis, D. Paulino López Sáenz-Diente, ex-Secretario del mismo.

Idem de Guadalajara.—La Bodera, D. Segundo Monje Hernández, Secretario de Alpedreches, en la misma provincia; Escariche, D. Lorenzo Piñero Vicente, caso tercero del artículo 20; Esplesares, D. Faustino Sanjuán Perdóñez, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Huertahernando D. Pio Adán Sanz, Secretario de Padilla del Ducado, en la misma provincia; Iniestola, D. Gregorio Hernando Barahona, Secretario de Guijosa, en la misma provincia; Madrigal, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Mazarete, D. Pablo San José Hernando, opositor 336; Mesones, D. Severino Pascual Herranz García, opositor 264; Muduex, D. Antonio Sanz Jadraque,

caso cuarto del artículo 20; Retiendas D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Tordellego, don Serapio Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20; Yelamos de Arriba, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Huesca.—Bentué de Rasal-Rasal, D. Antonio Lacasta López, ex-Secretario del mismo; Berbegal, don Diomedes López Gómez, Secretario de Las Cellas-Ponzano, en la misma provincia; Biniés-Santa Engracia, D. Antonio Lacasta López, ex-Secretario de Bentué de Rasal-Rasal, en la misma provincia; Cuarte, don Joaquín Franco Tomás, Secretario de Laperdiguera, en la misma provincia; Ilche, Juan José Benavarre Quintilla, Secretario de Castejón del Puente, en la misma provincia; Martes, D. Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Sahún, D. Antonio Boya Saura, ex-Secretario del mismo.

Idem de Jaén.—Cazalilla, D. José Muñoz Rodríguez, opositor 104.

Idem de León.—Joara, D. Justo del Amo Dirantez, opositor 302; Laguna de Negrillos, D. José Benito Sánchez, opositor 157; Santovenia de Valdovina, D. Luis Marín Asenjo, Real decreto de 1927.

Idem de Lérida.—Alós de Balaguer, D. Magín Oliva Badia, caso cuarto del artículo 20; Doncell, don Juan Artigas Camats, Real decreto de 1925; Omells de Nagaya, D. Luciano Piraces Garcés, caso cuarto del artículo 20; Puig-Gros, D. Celestino Morlans Triquell, ex Secretario del mismo; Riu, D. José Pifarré Torres, ex Secretario de Alós de Balaguer, en la misma provincia; Soses, D. Antonio Gimeno Brunet, opositor 51; Surp, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Logroño.—Castrobiejo, D. Antonio Fernández Martínez, opositor número 385.

Idem de Madrid.—Móstoles, don Claudio Caballero Fernández, Secretario de Alcorcón en la misma provincia.

Idem de Málaga.—Moclínejo, don José Hidalgo Linares, Secretario de Totalán en la misma provincia.

Idem de Palencia.—Herrera de Valdecañas, D. Teodomiro del Campo Fernández, opositor 315; Hornillos de Cerrato, D. Dacio Meneses Rodríguez, Real decreto de 1925; Perales, D. José María Pardo Merino, opositor 110; Manquillos, D. Damián Pérez González, opositor 210; Tabanera de Cerrato, D. Braulio García Martín opositor 353.

Idem de Las Palmas.—Agaete, don Santiago Santana León, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Fuencaliente de la Palma, D. Alvaro Rodríguez Pestana, ex Secretario de Garafía, en la misma provincia.

Idem de Segovia.—Rebollo, don Gregorio del Barrio Antón, Secretario de Arevalillo de Cega, en la misma provincia.

Idem de Sevilla.—El Garrobo, don Juan de Dios Sánchez López caso tercero del artículo 20.

Idem de Soria.—La Cuesta-Villar del Río, D. Silvano de las Heras de

León, Secretario de Zayas de Torre, en la misma provincia.

Idem de Tarragona.—Creixell, don Ramón Boada Saumell, Real decreto de 1927; Pobla de Mamufet, D. Ramón Boada Saumell Real decreto de 1927; Rojals, D. Martín Galofre Cartañá, ex Secretario del mismo.

Idem de Teruel.—Gúdar, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Arenillas (Soria); Obón D. Celso Gascón Barea, Real decreto de 1925.

Idem de Toledo.—Mocejón, D. Eloy Díez Vicente opositor número 1.

Idem de Valencia.—Cerdá-Torrella, D. Leonardo Morán Mahiques, Secretario de Pinet, en la misma provincia, Dos Aguas, D. Evaristo Grau Carrion, ex Secretario de Chella, en la misma provincia.

Idem de Valladolid.—Castrillo de Duero, D. Angel Poza Pascual, ex-Secretario de Velilla de Jiloca (Zaragoza); Salvador de Zapardiel, D. Gustavo Millam Quiñones, opositor 75.

Idem de Zaragoza.—Mediana de Aragón, D. Pedro Francisco Millam, ex Secretario de Villanueva de Jiloca, en la misma provincia; Navardún, D. Pedro Dávila Carrizosa, opositor 178.

(«Gaceta» del 26 de Octubre de 1929.)

Núm. 4.219

No habiéndose hecho cargo de las intervenciones de fondos municipales de Castrillón, Cangas del Narceo y Cudillero (Oviedo) el nombrado por esta Dirección y perteneciente al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a don Heliodoro Fernández Caraballo, Interventor de fondos de los Ayuntamientos de Castrillón, Cangas del Narcea y Cudillero (Oviedo), único solicitante que queda en las respectivas listas de preferencia, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» del 9 de Julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 18 de Octubre de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

Relación que se cita

D. Conrado Maluenda y Hernández, San Baudilio de Llobregat, (Barcelona).

D. Rafael Lucía Ruiz, Manises (Valencia).

D. José María Zaragoza Alemany, Silla (Valencia).

(«Gaceta» del 20 de Octubre de 1929.)

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.220

Don Antonio Calvo Lozano, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del primero, segundo y tercer trimestre del año actual del Repartimiento general sobre utilidades tendrá lugar durante los días 31 del mes actual al 9 del próximo mes, ambos inclusivos en la oficina recaudatoria sita en la calle Prim número 39 de esta ciudad y horas de 9 a 1 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

Los contribuyentes que no hubiesen hecho efectivas sus respectivas cuotas, en mencionado plazo voluntario, podrán abonarlas desde el día 21 al 30 del próximo Noviembre en referida oficina y horas ya indicadas con el recargo del diez por ciento, y si dejasen transcurrir dicho plazo sin haber efectuado el pago, a partir de mencionada fecha incurrirán en el 20 por 100 sobre la cuota asignada sin que se les tenga que notificar, pues así lo dispone la vigente instrucción.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes.

Priego de Córdoba a 26 de Octubre de 1929.—Antonio Calvo.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.081

Don José Fernández Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término municipal que ha de regir para el año 1930, para oír reclamaciones.

Fernán-Núñez 19 de Octubre de 1929.—José Fernández.

—:—

Núm. 4.113

Don José María Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Fernán-Núñez a veintidos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, José María Fernández.

Núm. 4.114

Don José María Fernández Alvarez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a partir de esta fecha se exponen al público las nuevas ordenanzas municipales sobre el almacenaje en edificios municipales, derecho sobre el pescado que se introduzca en la población, derechos sobre postes, palomillas, caja de amarrar etc. etc. que esten establecidas en el subsuelo y suelo de la vía pública, derechos por ocupación en la vía pública con escombros o cualquier otro aprovechamiento de naturaleza análoga, derechos por tribunas, toldos, marquesinas, u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, derechos o tasas que devenguen los kioscos y depósitos de gasolina, por ocupación de la vía pública, derechos por escaparates, murallas, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma, impuestos sobre casinos y círculos de recreo, arbitrio sobre solares sin edificar, tasas y medidas, derechos de degüello, arbitrio sobre el inquilinato, ocupación de sillas en los paseos públicos y otras; dichas ordenanzas pueden verse en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina durante el término de quince días, según artículo 322 del Estatuto municipal en los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que mulen los interesados legítimos, no se formulase ninguna reclamación en ese plazo el acuerdo municipal quedará firme.

Fernán Núñez 22 Octubre 1929.—José Fernández.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.111

Don Francisco Rodríguez y Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de matrona titular del Ayuntamiento acordó sacar a concurso dicha plaza dotada con el haber anual de 750 pesetas, por término de 30 días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para las aspirantes a ella presenten solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento acompañada del título profesional y demás documentos que justifiquen méritos y servicios.

Fuente Palmera 18 de Octubre 1929.—Francisco Rodríguez.

PALENCIANA

Núm. 4.112

Don Antonio Velasco Hurtado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenciana.

Hago saber: Que en sesión de hoy del actual ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año

dómico de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Palenciana a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, Antonio Velasco.

BAENA

Núm. 4.115

Propuesta por la Comisión permanente en sesión del día diez y ocho del actual una habilitación de crédito, al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para satisfacer al Registro de la propiedad de este partido la suma de 6.370 pesetas 19 centimos, a que ascienden los derechos devengados en la busca y relación detallada de todos los censos que pertenecen al Caudal de Propios de este Ayuntamiento, a fin de identificar a los predios gravados, de conformidad a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en su artículo 12 queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que a las horas de once a trece pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes para ante el Ayuntamiento pleno.

Baena a 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

Núm. 4.142

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día cinco del actual el proyecto de pavimentación de un trozo de las calles Albaicín y Amador de los Ríos, cuyo proyecto se llevará a cabo mediante la imposición de contribuciones especiales impuestas por dicha Comisión en el cincuenta por ciento del costo total de la obra, tomando como base la línea de fachada de los inmuebles respectivos, que se consideran beneficiados con la ejecución de la obra de que se trata, habiéndose resuelto de conformidad al artículo 2.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1928 prescindir de la constitución de la Asociación administrativa de propietarios a que se refiere el artículo 347 del vigente Estatuto municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 de aludido Estatuto queda expuesto al público el proyec-

to de referencia con todos los documentos que especifica la disposición legal invocada para que a las horas de once a trece de los días laborables pueda ser examinado en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, e interponer en su contra las reclamaciones procedentes durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los siete siguientes según esta dispuesto en predicho artículo 357 de dicho Estatuto municipal.

Baena a 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. de la Moneda.

POZOBLANCO

Núm. 4.117

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pozoblanco a 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Herrero.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.120

Resuelto por el Ayuntamiento pleno en su sesión del día 20 del pasado mes de Septiembre, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras necesarias para abastecer de aguas potables a esta ciudad, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios o cargo de las entidades municipales, aprobado por R. D. de 2 de Julio de 1924.

Palma del Río 19 de Octubre de 1929.—Manuel Aguilar.

BELMEZ

Núm. 4.121

Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión del diecisiete del actual, acordó dar publicidad por el plazo de quince días al expediente que se está tramitando de expropiación forzosa contra la Empresa «Electrica Belme-

zana» incompatible con el monopolio de abastecimiento de fluido eléctrico acordado por este Ayuntamiento, a los efectos de que si hubiera alguna similar en este pueblo también incompatible pueda solicitar su inclusión en aquel y demás que estimen a su derecho.

Belmez a 22 de Octubre de 1929.—J. Alcántara.

ZUHEROS

Núm. 3.711

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Agosto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Estatuto municipal.

Día 3

Presidió el señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de Junio desestimando un recurso entablado por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Dirección de Acción Social Agraria y Emigración.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio.

Aprobar las cuentas que rinde el apoderado del Ayuntamiento en la capital del 2.º trimestre del año actual.

Día 10

Presidió el señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó:

Quedar enterada de una resolución adoptada por la Dirección general de obras públicas aprobando el presupuesto de estudios del proyecto de traída de aguas a este pueblo obligando a este Ayuntamiento a depositar en la pagaduría de la División del Guadalquivir 2.478'00 pesetas para el pago de los honorarios de los Ingenieros y jornales que se inviertan.

Contribuir con 25 pesetas a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Enguera (Valencia) para el homenaje al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Día 17

Presidió el señor Alcalde don Francisco Zafra Arroyo.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior y se acordó:

Proceder al arreglo de las calles y caminos.

Los días 24 y 31 no se celebraron las sesiones correspondientes por no asistir los señores tenientes de Alcalde.

Zuheros a 23 de Septiembre de 1929.—Isidoro Sanz.

El extracto de sesiones que antecede fué aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada el día 28 del corriente.

Zuheros a 30 de Septiembre de 1929.—El Secretario, Isidoro Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Poyato.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.158

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de lo sustraído el día 21 del actual en la noche, a don Alfonso Rodríguez Lopez, vecino de Córdoba, de su domicilio Antonio Fernández Grilo ocho, y que al final se expresará, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Dos jamones, un paquete con tres millares de especies, tres kilogramos y medio de embutidos y un reloj de bolsillo.

Núm. 4.179

Don Leonardo Colinet Cepas, interino Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 17 de Agosto de 1927, fué sustraída a la señora Viuda de Ramón Expósito Priego, vecino de Castro del Río, del sitio cortijo Casatejada pequeña, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Leonardo Colinet Cepas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Mulo de seis meses, castaño claro, y sin hierro.

EL CARPIO

Núm. 4.181

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada en diligencias por lesiones ha acordado citar a los ocupantes de un automóvil que sobre las quince horas del día 16 de Agosto pasado, al llegar al kilómetro 372 de la carretera general de Madrid a Cádiz, arrojaron una botella a Francisco Bueno Colome, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, en El Carpio veinte y dos Octubre mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Alfonso Muñoz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.085

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita llama y emplaza al procesado Julián Ruiz Montenegro, natural de Orellana la Vieja, perteneciente al partido judicial de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, hijo de Clemente y de Francisca, de estado soltero, de veinte y cuatro años de edad, de oficio hojalatero, domiciliado últimamente en Cabeza del Buey vecindad del mismo, el cual tuvo su residencia accidental, en esta ciudad y en la villa de Belalcázar y Fuente Obejuna: y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ampliarse su declaración indagatoria: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho procesado, por tener decretada su prisión provincial.

Dado en Hinojosa del Duque a quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Gonzalo Roncero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.086

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de tres cerdos, una hembra de un peso de unas dos arrobas y media, rubia clara, y dos machos uno de ellos rabón, negros y del mismo peso que la anterior, todos con el hierro Y. G. en costillar izquierdo, propiedad del vecino de Belmez con domicilio en la Aldea de Doña Rama, Francisco Mohedano Murillo, y los cuales fueron robados en la noche del doce al trece del actual, de una zahurda al sitio Criadero del término de Belmez; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades la practica de diligencias encaminadas a la averiguación del autor o autores del robo, los que de ser encontrados, pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Núm. 4.160

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez

de instrucción de este partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza a tres gitanos que vestían traje negro, dos de ellos con sombrero de ala ancha, y el otro sombrero de igual forma pero negro, que montaban caballos grandes colorados dos de ellos y otro toro, cuyos individuos dejaron abandonadas el día diez y seis del corriente mes, en el sitio llamado Cerro de las Matas, en el término de Villaralto, cuatro caballerías mulares, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de caballerías; apercibiéndole que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de la policía judicial y guardia civil, procedan a la detención de dichos tres gitanos, los que caso de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y dos de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Núm. 4.182

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el

número 138 de este año, por robo, acordado por providencia de esta le-cha publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando a las personas que se crean con derecho a las tres caballerías que a continuación se reseñan y que fueron en-contradas por la guardia civil sobre las dos horas del día cinco del actual al ser abandonadas por un desconocido, en el sitio Fontanilla del término de Peñarroya, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Al propio tiempo se llama por igual término al referido individuo que abandonó las caballerías para que comparezca ante este Juzgado mencionado para prestar declaración.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario P. S. Javier Pacheco.

Señas de las caballerías

Yegua cerrada, castaña clara, con la marca, lucera, calzada del pie derecho, hierro del Fénix Agrícola tra V-2, muslo derecho, cola y largas.

Caballo cerrado castaño encendido, lucero, calzado de los pies, hierro B. V. enlazados en el muslo derecho pelos blancos en los costillares.

Caballo castaño, careto, calzado de los pies, hierro P. en muslo izquierdo, cerrado.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.166

No habiendo presentado los dueños de los registros mineros comprendidos en la relación que se inserta, el papel de reintegro correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Exmo. Sr. Gobernador civil desde fecha 25 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, ha declarado fenecidos y sin curso los referidos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTE- NENCIAS	PARAJE	INTERESADO
8894	Santa Cecilia	Bismuto	Torrecampo	24	Dehesa Carboneras	Don Pedro Brígido Romero
8897	Mina La Esperanza	idem	idem	30	Canto Lobillo	» Gregorio Jordán Romero
8899	Segunda Esperanza	idem	idem	30	Loma de Jobazal	» Justo Romero Romero
8904	Ntra. Sra. de la Fuensanta	Hierro	Luque	20	Cerro del Físico	» Julián Milesio Ruiz Urban
8906	La Razón	Bismuto	Villanueva de Córdoba	21	Navalonguilla	» Miguel Calero Cantador
8908	Ntra. Sra. de la Blanca	Plomo	Pedroche	20	Dehesa Comunal de Pedroche	» Enrique Condesalazar Jimé
8914	Los Milagros Segunda	Bismuto	Pozoblanco	5	Lomas de las Canterías	» Casimiro Izquierdo Carran

Lo que se publica en este periódico oficial conforme a la referida disposición reglamentaria.

Córdoba 25 de Octubre de 1929

El Ingeniero Jefe P. O.,

Emilio Iznardi.